

de mil ochoscientos ochos, y las devastaciones epidemias
q. experimentó este Pueblo en los de ochoscientos once
y doce, quedando reducido el núm. de sus concejales solo
al veinte, y en el año de ochoscientos quince se aumentó
con otros q. se abilitó. En este estado, y no siendo q. los
Subterranos dueños de los demás oficios Vacantes se es-
trivularen con abilitación, reiteró el Ayuntamiento. re-
presentar al Sr. Int. q. de esta Prov. haciendo ver la
necesidad q. havia de q. se acordare un medio para q. se
aumentasen los Concejales, ya fuere obligando a los inte-
resados en dho. oficios a q. se recibiesen, o ya permitiendo
el nombram. de otros q. fueren bastantes para q. esta
corporación tubiere la responsabilidad necesaria con la N.
hacienda, y q. los varios negocios de urgencia q. se presen-
taban, se despachasen con la puntualidad q. encargava el
gobierno. De aqui fue q. por resolución del Rey Supremo
consep. de 12 de Marzo de mil ochoscientos diez nueve
se mandó proceder al nombram. de quatro Regidores añe-
los, executando por el mismo modo q. estava prevenido por
las ordenes de Diputados y Sindico, los q. cesarian prin-
cipalmente por el ultimo nombrado conforme se fueren presenta-
do los Regidores perpetuos o sus tenientes; haciendose to-
ber a los dueños de hereditades q. en el precio termi-
no de tres meses se presentasen a servirlos por si o por
medio de sus Tenientes, los q. tubieren facultad para
ello, con aprehensimiento de q. para dho. term. y no haverlo
verificado, se procederia al secuestro de los referidos oficios,
y a los demás q. tubiere lugar. En observancia de esta N.
resolución, se procedió al nombram. acordado, y así se
vino executando hta. el año de ochoscientos veinte q. por
el sistema Constitucional, de diversa memoria, quedó en
suspensa esta formula, la q. volvió firmada en aquella
epoca, reponiendo a los ultimam. nombrados: Despues de

